



CURSO ESCOLAR 2019-2020.

CAMPAÑA INFORMATIVA

POLICÍA LOCAL DE ALAMEDA DE LA SAGA



Tras el balance positivo realizado por la **POLICIA LOCAL** de Alameda de la Sagra en el uso de los **cinturones de seguridad** y de los **sistemas de retención infantil (SRI)**, otro año más estaremos velando por la seguridad vial en el curso escolar que se desarrollara en el mes de septiembre.

El próximo lunes día 9 de septiembre llega la rutina diaria de llevar a los niños/as al colegio. Otro año más, proponemos y animamos a los vecinos de Alameda de la Sagra, a realizar una conducta saludable; "**IR CAMINANDO**", conducta que todos agradeceremos, pero si no es así, concienciarnos y cumplir con todas las normas viales, usando correctamente el **CINTURÓN DE SEGURIDAD** y el **SISTEMA DE RETENCIÓN INFANTIL**, además, del deber de cumplir la ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN URBANA.

Todos nosotros realizamos trayectos muy cortos ida-vuelta al colegio, en los que padres "**NO CONSCIENTES DEL PELIGRO**" **ni** usan el cinturón de seguridad **ni** obligan a sus hijos a usarlos, descuidando así la seguridad de sus valiosos pasajeros. Por eso y porque está demostrado que su uso evitaría lesiones y muertes, (*Sabían que los accidentes de tráfico en una de las primeras causas de MUERTE INFANTIL*) la Policía Local de Alameda de la Sagra, va a llevar a cabo una **campana permanente** de control de uso de los cinturones de seguridad y de los sistemas de retención infantil. (*Sabían que el balance realizado por la DGT en vías urbanas en el años 2017 es de 64.740 ACCIDENTES CON VÍCTIMAS, con un total de 224 MUERTOS*).

Por todo expuesto, será de aplicación las siguientes normas a cumplir por todos los vecinos, profesores, y demás personas que acudan al Colegio Municipal NUESTRAS SEÑORA DE LA ASUNCIÓN;

A. Artículo 117, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. Cinturones de seguridad y sistemas de retención infantil homologados.

- El conductor y los ocupantes de los vehículos estarán obligados a utilizar, debidamente abrochados, los cinturones de seguridad homologados.
- En todo caso, los **menores de edad de estatura igual o inferior a 135 centímetros** deberán utilizar sistemas de retención infantil y situarse en el vehículo de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

***En los vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor, se informará a los pasajeros de la obligación de llevar abrochados los cinturones de seguridad u otros sistemas de retención infantil homologados, por el conductor, por el guía o por la persona encargada del grupo, a través de medios audiovisuales o mediante letreros o pictogramas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo IV, colocado en lugares visibles de cada asiento.

***En estos vehículos, los ocupantes a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 de **tres o más años** deberán utilizar sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso. Cuando no se disponga de estos sistemas utilizarán los cinturones de seguridad, siempre que sean adecuados a su talla y peso.

***En los vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, los ocupantes a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 deberán utilizar sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso.

***Dichos ocupantes deberán situarse en los asientos traseros. Excepcionalmente podrán ocupar el asiento delantero, siempre que utilicen sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso, en los siguientes casos:

- 1.º Cuando el vehículo no disponga de asientos traseros.
- 2.º Cuando todos los asientos traseros estén ya ocupados por los menores a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1.
- 3.º Cuando no sea posible instalar en dichos asientos todos los sistemas de retención infantil.

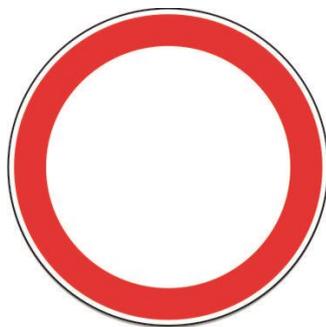
***En caso de que ocupen los asientos delanteros y el vehículo disponga de airbag frontal, únicamente podrán utilizar sistemas de retención orientados hacia atrás si el airbag ha sido desactivado.

***Los sistemas de retención infantil se instalarán en el vehículo siempre de acuerdo con las instrucciones que haya facilitado su fabricante a través de un manual, folleto o publicación electrónica. Las instrucciones indicarán de qué forma y en qué tipo de vehículos se pueden utilizar de forma segura.

*** La falta de instalación y la no utilización de los cinturones de seguridad y otros sistemas de retención infantil homologados tendrá la consideración de infracción grave o muy grave. **(200€ + 3 puntos del permiso de conducción, la inmovilización del vehículo si no instalas el SRI).**

B. SEÑALIZACIÓN VIAL SITUADA EN C/TOLEDO con C/DIPUTACIÓN, señal R-100 y R-307.

- Queda prohibido 10 minutos antes de la ENTRADA Y SALIDA del colegio; la **CIRCULACIÓN**, LA **PARADA** Y EL **ESTACIONAMIENTO**.



R-100

**10 MINUTOS
ENTRADA-SALIDA
COLEGIO**



R-307